

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2006-82520

MATRÍCULA INMOBILIARIA: N° 01N-5099039

UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipio de San Pedro, en la vereda Cerezales, departamento de Antioquia.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de San Pedro de los Milagros, vereda Cerezales, Departamento de Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de Noviembre de dos mil Quince (2015), siendo las (10:15 a.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes Despacho 37, nos hicimos presentes en el inmueble denominado **PREDIO LOTE N° 1 LABRANZAS**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín en audiencia celebrada el día 26 de Junio de 2015 y con acta 59 de la misma fecha, dentro del trámite de la referencia, lo anterior, con el fin de realizar diligencia de Secuestro del bien que se procederá a describir, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, se hacen presentes el Doctor JAHSON ANDREY TABORDA CASAS identificado con cedula de ciudadanía número 98.698,617 de Bello (Antioquia) y Tarjeta Profesional número 178.086 del Consejo Superior de La Judicatura, el perito topógrafo FABIAN ALFREDO RUIZ MONSALVE, identificado con C.C. No 79652419 de Bogotá, y el doctor CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ, identificada con C.C. 1.020.718.468, quien funge como administrador.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de acuerdo a la información registrada en el informe de investigador de Laboratorio identificado con el Numero 1136064, de fecha 15 de Enero de 2015, suscrito por el perito Arquitecto GERMAN TORRES RAMOS, así mismo con la documentación recolectada e información obtenida en terreno por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo para la Reparación de las Víctimas:

MATRÍCULA INMOBILIARIA: N° 01N-5099039, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

CÉDULA CATASTRAL: De acuerdo a la ficha predial N° **19920742**, la cedula catastral del inmueble es la N° **6642010000030029400000000**.

UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipio de San Pedro, en la vereda Cerezales, departamento de Antioquia, paraje La Pulgarina.

ÁREAS DEL INMUEBLE:

ÁREA DEL TERRENO:

Según el folio de Matrícula 01N-5099039. El predio tiene una extensión 2 Has.

Según ficha predial N°19920742, la extensión del predio es de 2 Ha + 9718 m2.

El predio se encuentra en buen estado, sembrados en pastos Kikui.

ÁREA CONSTRUIDA: No hay construcciones.

DESCRIPCION y DESTINACION DEL INMUEBLE:

Al momento de realizar el recorrido perimetral por el predio el día de la diligencia de secuestro, se observa por parte de los funcionarios de ambas entidades, que el predio es utilizado para ganadería en 100%.

Hay un bosque dentro del predio, que puede ser el 80% de la cavidad.

Igualmente el inmueble no se encuentra habitado.

LINDEROS:

LINDEROS: De acuerdo a la ficha predial N° **19920742**, los linderos de los predios son:

AL SUR: Con los predios identificados con las Cédulas Catastrales 0881001000001200027, 0881001000001200036 y 6642001000000300291.

AL ESTE: Con Vía Veredal y predio identificado con Cédula Catastral 6642001000000300291.

AL NORTE: Con Vía Veredal y Con los predios identificados con las Cédulas Catastrales 6642001000000300295 y 6642001000000300296.

AL OESTE: Con los predios identificados con las Cédulas Catastrales 0881001000001200027, 0881001000001200036, 0881001000001200060 y 6642001000000300295.

SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble cuenta con redes de energía eléctrica prestado por EPM, que se ubican cerca del predio, sin servicio de agua.

Seguidamente se da la palabra al abogado JAHSON ANDREY TABORDA CASAS representante en esta diligencia de La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Fondo de Reparación a las Víctimas quien manifestó: De acuerdo a lo decidido por el Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín en audiencia de imposición de medidas cautelares del pasado 26 de junio de 2015 donde se le comunicó a la FGN por parte del ya mencionado Magistrado la entrega del precitado inmueble al Fondo de Reparación a las Víctimas. De acuerdo a esto el día de hoy recibimos de manos del Despacho 37 de Fiscalías de Justicia y Paz el inmueble denominado Lote 1 o 294 ubicado en la Vereda Cerezales paraje la Pulgarina del Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, dicho inmueble se encuentra ya descrito individualizado e identificado en la parte inicial de la presente acta frente a la cual no tenemos objeción alguna y asentimos en lo allí plasmado.

Se deja claro que se observa dentro del predio presencia de ganado indicando que este es actualmente explotado para tales fines, sin poder aclararse de quien son estos semovientes. Es pertinente indicar que la parte explotable del bien para fines ganaderos es aproximadamente de 6000 mt².

Finalmente se indica que se realizará subasta inmobiliaria el próximo 06 de Noviembre de 2015 a las 03:00 en el auditorio del segundo piso de la Alcaldía del municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, allí las personas que se presenten a cumplir dicha cita podrán tener la posibilidad de acceder a usufructuar el inmueble en calidad de arrendatarios previo el cumplimiento de requisitos para tales fines.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble FINCA SAN MARTIN, conformada por los predios identificados con los Folios de Matricula N° 01N-148524 y 01N-148541; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005,

artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS -UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor JAHSON ANDREY TABORDA CASAS.

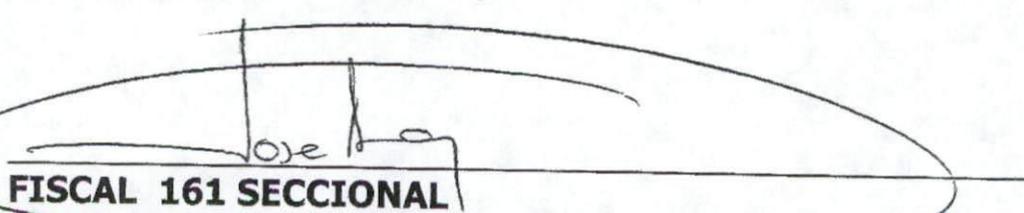
A tal efecto y estando presente al Doctor JAHSON ANDREY TABORDA CASAS, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega material del inmueble atrás referido. Como quiera que a ésta diligencia no se hiciera presente persona alguna que atendiera la misma, se deja constancia que no se conculcaron derechos de víctimas o posibles terceros de buena fe.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (_);

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**

(x) Acta de Embargo y secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las Catorce y Cuarenta Cinco (11:30 a.m.).


FISCAL 161 SECCIONAL

Nombre y Apellido: JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.

pp B pp

Funcionario de Policía Judicial – Arquitecto

Nombre y Apellido: LUIS BENITO HENAO MARIN

[Handwritten signature]

JAHSON ANDREY TABORDA CASAS

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

[Handwritten signature]

FABIAN ALFREDO RUÍZ MONSALBE

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS (TOPOGRAFO)

[Handwritten signature]

CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS (ADMINISTRADOR)